



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MUNICIPIO Y FECHA: Octubre 24 del 2025

DE: MERCEDES USSA VLBUENA ORDENADOR DEL GASTO INSTITUCION
EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SLAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA
Boyaca.

PARA BELMER FORERO TORRES (Auxiliar Administrativo-)

ASUNTO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para
efectuar novedades con base en la siguiente información:

OBJETO COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA INSTITUCION
EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR SEDE URBANA

VALOR UN MILLON DE PESOS MC/TE \$ 1.000.000

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL O CODIGO: 2.003.1.2.01.01.004.01.01.03

RUBRO PRESUPUESTAL: OTROS MUEBLES N.C.P

Atentamente,


MERCEDES USSA VALBUENA
Rectora

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 - 9, DANE: 115109000363
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NÚMERO DEL CERTIFICADO : 53
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL C.D.P. : 24/10/2025
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

OBJETO : Compra de mobiliario y equipo primera infancia para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.003.1.2.01.01.004.01.01.03	OTROS MUEBLES N.C.P.	\$ 1.000.000,00
TOTAL COMPROMISO		\$1.000.000,00

VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **\$1.000.000,00**



BELMER FORERO TORRES
C.C 7.308.992
Auxiliar Administrativo



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

INVITACIÓN PÚBLICA N30

DE OCTUBRE 24/ DE 2025

PROCESO DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

OBJECTO: Compra de mobiliario y equipo primera infancia para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana

- 1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** (10) DIAS
- 2. FORMA DE PAGO:** Al cumplimiento de la ejecución del objeto contratado y mediante acta de recibido a satisfacción, suscrita por la rectora , auxiliar administrativo y supervisor del contrato.
- 3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.000.000
- 4. CAUSALES DE RECHAZO:** No serán evaluadas y serán rechazadas las ofertas que superen el valor del presupuesto, las que no cumplan con el aspecto técnico y los requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente contratación y que no hayan sido subsanados dentro del término que le señale la Institución Educativa para realizarlo.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	INICIACIÓN		TERMINACIÓN		LUGAR
	FECHA	HORA	FECHA	HORA	
Publicación de invitación	24/10/2025	8:00 am	24/10/2025	5:00 pm	Correo de la institución educativa i.e.josemariassilvas@gmail.com
Pliegos de Condiciones Disponibles	27/10/2025	8:00 am	27/10/2025	4:00 pm	Correo de la institución educativa i.e.josemariassilvas@gmail.com
Presentación de propuestas.	28/10/2025	8:00 am	28/10/2025	4:00 pm	Correo de la institución educativa i.e.josemariassilvas@gmail.com
Cierre de la Invitación	28/10/2025	4:00 pm	28/10/2025	5.00 pm	Correo de la institución educativa i.e.josemariassilvas@gmail.com
Evaluación de propuestas y Entrega del informe	29/10/2025	8:00 am	29/10/2025	5:00 pm	Correo de la institución educativa i.e.josemariassilvas@gmail.com
Publicación del acta de evaluación y recepción de observaciones a la misma.	30/10/2025	8:00 am	30/10/2025	5:00 pm	Correo de la institución educativa i.e.josemariassilvas@gmail.com
Respuesta a las observaciones y envío de comunicación de aceptación de la oferta	31/10/2025	8:00 am	31/10/2025	5:00 pm	Correo de la institución educativa i.e.josemariassilvas@gmail.com
Suscripción del contrato	4/11/2025	8:00 am	4 /1/2025	5:00 pm	Correo de la institución educativa i.e.josemariassilvas@gmail.com

E-mail: i.e.josemariassilvas@gmail.com cel: 3144141678



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

5. **UGAR DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR ubicada en el municipio de Buenavista Boyacá dentro del horario establecido en el cronograma de la invitación y/o en el correo institucional i.e.josemariasilvas@gmail.com.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- CAPACIDAD JURIDICA

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá anexarse a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.

COPIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y RESPONSABILIDADES FISCALES

Deberá anexarse a la propuesta la fotocopia de estos documentos como persona natural con vigencia no superior a tres meses

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: A la propuesta deberá anexarse fotocopia del RUT del proponente cuando este sea persona natural o jurídica.

DOCUMENTACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

EXPERIENCIA: Los proponentes deben acreditar haber ejecutado como mínimo un contrato relacionado con el objeto de la invitación.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Paz y salvo para las personas jurídicas de estar al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y soportes de pago para las personas naturales

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA convoca veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, se suministrará la información y documentación en la Rectoría de la Institución, que no esté publicada siempre y cuando sea solicitada por escrito.

Original firmado por:

MERCEDES USSA VALBUENA
Rectora



INVERSIONES GRUPO ALPES

KR 6 # 12 - 66 VÉLEZ SDER 3115383601

Email: edicionesmegalibros@hotmail.com

1101758780-8

NIT:

COTIZACIÓN

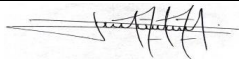
2763

FECHA

DIA: 24

MES: 10

AÑO: 2025

CLIENTE	I.E. JOSÉ MARÍA SILVA SALAZAR BUENAVISTA	CIUDAD	BUENAVISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil		14	27.000	378.000
2	Mesa plástica infantil		7	76.000	532.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75		1	90.000	90.000
					0
					0
					0
OBSERVACIONES: Valor incluido transporte y descuentos de ley.				SUBTOTAL	1.000.000
				IVA	
JULIAN ANDREY MATEUS				TOTAL	1.000.000



		COTIZACIÓN	2383		
		CIUDAD	BUENAVISTA		
		FECHA	DIA: 23	MES: 10	AÑO: 2025
CLIENTE	I.E. JOSÉ MARÍA SILVA SALAZAR BUENAVISTA		NIT		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil		14	29.000	406.000
2	Mesa plástica infantil		7	85.000	595.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75		1	93.000	93.000
					0
					0
OBSERVACIONES: Fletes por cuenta del cliente.			SUBTOTAL		1.094.000
			IVA		
			TOTAL		1.094.000

Atentamente,

MARIA B. GUERRERO VARGAS
GERENTE GENERAL
CIRCULO CULTURAL
NIT 51849465-1



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

ESTUDIO PREVIOS

OBJECTO: Compra de mobiliario y equipo primera infancia según proyecto de la docente para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana

AREA SOLICITANTE	RECTORA Y	DOCENTES	PROYECTO PRIMERA INFANCIA
FECHA: OCTUBRE 2025			

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR del Municipio de Buenavista Boyaca calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación y de la secretaria de hacienda del departamento de Boyaca , el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.de acuerdo al manual de contracción numero 5 de fecha 3 de abril año 2025 aprobado por el conejo directivo

Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO A CONTRATAR La Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR del Municipio de Buenavista Boyaca está interesado en contratar con una persona natural o jurídica, : **OBJETO** **OBJECTO:** Compra de mobiliario y equipo primera infancia según proyecto de la docente para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NATURALEZA JURIDICA	Compra de mobiliario y equipo primera infancia según el proyecto de la docente para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana			
OBJETO	OBJECTO:Compra de mobiliario y equipo primera infancia para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana			
DURACION O PLAZO DE EJECUCION	DIEZ DIAS 10 DIAS CALENDARIO			
ASIGNACION PRESUPUESTAL	<table><tr><td>2.003.1.2.01.01.004.01.01.03</td><td>OTROS MUEBLES N.C.P</td></tr></table>		2.003.1.2.01.01.004.01.01.03	OTROS MUEBLES N.C.P
	2.003.1.2.01.01.004.01.01.03	OTROS MUEBLES N.C.P		
Según disponibilidad presupuestal No 53 De fecha 24 de Octubre de 2025 del ACUERDO N° 14 del 16 de Octubre de 2025.				
VALOR	UN MILLON DE PESOS MC/TE \$ 1.000.000			
LUGAR DE EJECUCION	Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR del Municipio de Buenavista Boyaca.			
FORMA DE PAGO SUGERIDA	Al cumplimiento del servicio de suministro de mobiliario y equipos primera infancia según proyecto de la docente recibido de los bienesy/o pagos acta final mediante acta de recibido a satisfacción suscrita por la Rectora de la Institución y la supervisora,			
3. ANÁLISIS TÉCNICOS Y ECONÓMICO				

ASPECTOS TECNICOS - ECONOMICOS REQUERIDOS El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: OBJETO: Compra de mobiliario y equipo primera infancia según el proyecto de la docente para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana

No.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil	27.000	14	
2	Mesa plástica infantil	76.000	7	
3	Mesa plástica cuadrada 75x75	90.000	1	
VALOR PEDIDO				1.000.000



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos habilitantes, el menor precio y experiencia siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

5. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica, con experiencia en la prestación de servicio de un (1) año.

CAPACIDAD JURIDICA

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá anexarse a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

A la propuesta deberá anexarse fotocopia del RUT del proponente cuando este sea persona natural o jurídica.

PASADO JUDICIAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDADES FISCALES

A la propuesta deberá anexarse fotocopia pasado Judicial, certificado de antecedentes disciplinarios y de responsabilidades fiscales vigentes

SEGURIDAD SOCIAL Salud , Pensión o riesgos Profesionales

CERTIFICACION EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Expedido por la Cámara de Comercio.

6. RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

La Rectora de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

**7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS
CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad:

No requiere por tratarse de un contrato suministro de compra de mobiliario equipos primera infancia donde los pagos se realizan con actas parciales y recibido acta final a satisfacción, por lo tanto puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un termino prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL		NA

NA: No Aplica

NE: No Expiden

Por tratarse de un contrato de suministro de mobiliario y equipos primera infancia según proyecto del docente no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las cláusulas penal y de facultades excepcionales.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD

Vo.Bo.

RECTORA

INVERSIONES GRUPO ALPES

Celular 3115383601 - 3222631505

Email: edicionesmegalibros@hotmail.com

VÉLEZ - SANTANDER -

NIT:1101758780-8



Vélez, Octubre 28 del 2025

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

Buenavista Boyacá

**REF.: PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 30
DEL OCTUBRE 24 / DE 2025**

VALOR DE LA PROPUESTA: \$1.000.000

Respetados señores:

El suscrito, JULIAN ANDREY MATEUS MENESES, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de INVERSIONES GRUPO ALPES, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección de Mínima Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para la contratación de:

OBJETO DEL SUMINISTRO: Compra de mobiliario y equipo primera infancia para la Institución Educativa José María Silva Salazar, sede Urbana

La prestación del servicio o suministro de equipos tiene por objeto revisar y entregar los productos requeridos, verificando que sean de la calidad y presentación exigidos por la Institución Educativa, dejando claridad de que son marcas reconocidas, y que cumplan con los estándares de no afectación para la salud de la población estudiantil.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que en caso que la Institución Educativa, JOSE MARÍA SILVA SALZAR, me adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.

Cra. 6 No. 12-66 - Cel.: 3115383601 - 3222631505

Email edicionesmegalibros@hotmail.com

Vélez Santander

INVERSIONES GRUPO ALPES

Celular 3115383601 - 3222631505

Email: edicionesmegalibros@hotmail.com

VÉLEZ - SANTANDER -

NIT:1101758780-8



Que conozco la información general, especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas Concordantes que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que conozco, acepto y cumpliré con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.

Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

Que la entrega de los productos se hará de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato suscrito con la Institución Educativa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil		14	27.000	378.000
2	Mesa plástica infantil		7	76.000	532.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75		1	90.000	90.000
					1.000.000

Son: Un Millón de Pesos.

Atentamente,

Cra. 6 No. 12-66 - Cel.: 3115383601 - 3222631505

Email edicionesmegalibros@hotmail.com

Vélez Santander

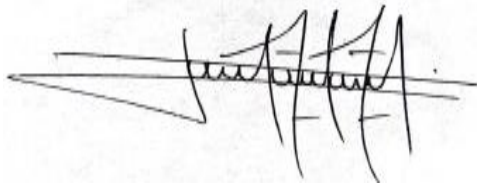
INVERSIONES GRUPO ALPES

Celular 3115383601 - 3222631505

Email: edicionesmegalibros@hotmail.com

VÉLEZ - SANTANDER -

NIT:1101758780-8

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Andrey Mateus Olarte'. The signature is written in a cursive, flowing style with some loops and a long horizontal stroke at the end.

JULIAN ANDREY MATEUS OLARTE.

Cel.: 3115383601 – 3222631505

CRA.6 No. 12 – 66

Vélez Santander

Cra. 6 No. 12-66 - Cel.: 3115383601 - 3222631505

Email edicionesmegalibros@hotmail.com

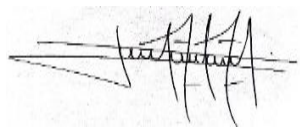
Vélez Santander

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
8111500	El objeto del presente contrato: ADQUISICIÓN DE libros para apoyar implementación trabajo en casa. estudiantes secundaria	11 de marzo de 2021	Miercoles 17 de marzo 2021	\$ 2.160,000.00	II. E. Jorge Eliécer Gaitán	Público	RECTOR ANA ELVINIA CUEVAS coljeg@gmail.com
8111500	El objeto del presente contrato es: ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA	miércoles, 17 de abril de 2019	martes, 07 de mayo de 2019	\$ 800,000.00	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA	Público	RECTOR JORGE PORRAS MEJÍA ielapalma gambita@gmail.com
8111500	El objeto del presente contrato es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO	miércoles, 17 de abril de 2019	martes, 07 de mayo de 2019	1,600,000.00	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA	Público	RECTOR JORGE PORRAS MEJÍA ielapalma gambita@gmail.com
MB-CO--51	PROYECTO OBJETO COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL	22 DE ABRIL DE 2022	3 DE MAYO DE 2022	8.529.595	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA	Público	E-mail: i.e.josemariasilvas@gmail.com MERCEDES USSA VALBUENA C.C 23.637.001 de Güicán Rectora

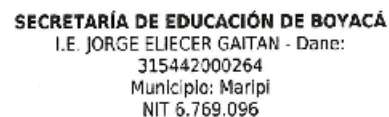
	MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA						
03-2022	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO EXALTACION AL MERITO EDUCATIVO MEJOR EXPERIENCIA EN INCLUSION	26 DE ABRIL DE 2022	17 DE MAYO DE 2022	2.389.015	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"- MUZO	Público	E-mail: http://iesanmarcosmz.blogspot.com/ NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
N° 004 DEL 2022	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO, LIBROS PARA APOYO PRE ICFES PRUEBA SABER 11° ESTUDIANTES Y DOCENTES	17/05/2022	23 Mayo de 2022	1.080.000	I.E POTRERILLO	Público	pcentroeducativo@yahoo.es eufro545@gmail.com EUFROSINA VEGA MIELES C.C 49.759.751 EL PASO C.C RECTORA

Atentamente,



JULIAN ANDREY MATEUS MENESES

C.C 1.101.758.780



MEDIO DE PAGO : N° 14545437
ORDEN DE PAGO : N° 5


ANA ELVINIA CUEVAS GONZALEZ
Rector


CLAUDIA MILENA QUIROGA MONROY
Aux. Administrativo


JULIAN ANDREY MATEUS
 Tercero



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA
CONTRATO DE CLÁUSULAS ESENCIALES No: 4

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA
NIT:	900074218
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE PORRAS MEJIA
CONTRATISTA:	JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
IDENTIFICACIÓN:	1101758780
VALOR CONTRATO:	\$800.000,00
FECHA:	miércoles, 17 de abril de 2019

En el municipio de GÁMBITA, se suscribe el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA UNIVERSAL

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a ejecutar todas las acciones, de manera personal o con personal a su cargo, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga a poner a disposición del Contratista toda la información y los recursos para el desarrollo del contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago se efectuará una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato.

QUINTA: TÉRMINO: El presente contrato tiene como fecha de inicio el día: viernes, 17 de mayo de 2019
fecha de finalización el día: martes, 07 de mayo de 2019 El contrato podrá terminar en un tiempo inferior si el contratista entrega a satisfacción el objeto del contrato.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del presente contrato se hará con cargo al Presupuesto general de la Institución de la fuente de ingreso SGP_GRATUIDAD, rubro 1.2.1.2.4 Material Didáctico

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionando cuando:

- Exista el certificado de disponibilidad presupuestal
- Exista el respectivo registro presupuestal
- Exista la aprobación de las garantías contractuales y su respectiva aprobación.

OCTAVA: INHABILIDADES: Bajo la gravedad del juramento el contratista declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Ley.

NOVENA: NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el presente contrato se realizará en el municipio de GÁMBITA.

DECIMA: MULTAS: El incumplimiento del contrato tendrá una multa igual al 10% del valor del contrato.

JORGE PORRAS MEJIA
RECTOR

JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA
CONTRATO DE CLÁUSULAS ESENCIALES No: 5

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA
NIT:	900074218
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE PORRAS MEJIA
CONTRATISTA:	JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
IDENTIFICACIÓN:	1101758780
VALOR CONTRATO:	\$1.600.000,00
FECHA:	miércoles, 17 de abril de 2019

En el municipio de GÁMBITA, se suscribe el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a ejecutar todas las acciones, de manera personal o con personal a su cargo, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga a poner a disposición del Contratista toda la información y los recursos para el desarrollo del contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago se efectuará una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato.

QUINTA: TÉRMINO: El presente contrato tiene como fecha de inicio el día: miércoles, 17 de abril de 2019
fecha de finalización el día: martes, 07 de mayo de 2019 El contrato podrá terminar en un tiempo inferior si el contratista entrega a satisfacción el objeto del contrato.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del presente contrato se hará con cargo al Presupuesto general de la Institución de la fuente de ingreso SGP_ GRATUIDAD , rubro 1.2.1.2.2 Elementos de Aseo y Cafetería

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionando cuando:

- Exista el certificado de disponibilidad presupuestal
- Exista el respectivo registro presupuestal
- Exista la aprobación de las garantías contractuales y su respectiva aprobación al

OCTAVA: INHABILIDADES: Bajo la gravedad del juramento el contratista declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Ley.

NOVENA: NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el presente contrato se realizará en el municipio de GÁMBITA.

DECIMA: MULTAS: El incumplimiento del contrato tendrá una multa igual al 10% del valor del contrato.

JORGE PORRAS MEJIA
RECTOR

JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
CONTRATISTA



PyG Asesores y Consultores

<C:\Users\ALIRIO\Documents\GRUPO ALPES\DOCUMENTOS\EMPRESA 2025\2022\JUNIO 22\contratos\Buenavista.docx>

<C:\Users\ALIRIO\Documents\GRUPO ALPES\DOCUMENTOS\EMPRESA 2025\2022\JUNIO 22\contratos\CONTRATO MUZO.docx>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL PASO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POTRERILLO
APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN 004415 DE 20 OCTUBRE 2014.
NIT: 900032013-8 CÓDIGO DANE: 120250000397

<C:\Users\ALIRIO\Documents\GRUPO ALPES\DOCUMENTOS\EMPRESA 2025\2022\JUNIO 22\contratos\CONTRATO POTRERILLO.docx>



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTAS

Trámite de selección objetiva de 1 peso hasta 20 SMLMV vigentes

FECHA: 29 de Octubre del año 2025

CERTIFICADO DISPONIBILIDA según certificados de disponibilidad presupuestal No 23 expedido por la Institución a fecha 24 de Octubre del año 2025, de la vigencia fiscal 2025,

OBJETO : Compra de mobiliario y equipo primera infancia para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana

No.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil	27.000	14	378.000
2	Mesa plástica infantil	76.000	7	532.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75	90.000	1	90.000
VALOR PEDIDO				1.000.000

DEFINICION: Este documento define y justifica los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la Institución educativa

MARCO LEGAL: Mediante Acuerdo No.05 del 3 de Abril Año 2025 el Consejo Directivo aprobó Manual de contratación y está vigente para el año 2025 considerando que para contratos de 1 peso hasta 20 SMLMV vigentes, según el Trámite de selección objetiva señala que: La verificación, evaluación y selección de las ofertas será adelantada por el Rector de la Institución Educativa; se hará con la única consideración de precios de mercado obteniendo cotizaciones (mínimo dos) junto con la documentación necesaria para la evaluación, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, especificaciones técnicas, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda el bien o servicio requerido. De igual forma se procederá cuando se trate de las adquisiciones de bienes o servicios en establecimientos que correspondan a la definición de “grandes almacenes” señalados por la Superintendencia de Industria y comercio.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO	NOMBRES Y RUT PROVEEDOR (1)	NOMBRES Y RUT PROVEEDOR (2)
PROPUESTAS			INVERSIONES GRUPO ALPES KR 6 #12 -66 VÉLEZ SANTANDER edicionesmegalibros@hotmail.com JULIAN ANDREY MATEUS MENESES C.CNO 1.101.758.780 DE VELEZ 3115383601	CIRCULO CULTURAL Carrera 35 No. 25c - 28 PBX:2687888 - Telefonos:2441134 - 2446548 ventas@circulocultural.com www.circulocultural.com
CALIDAD	Tiene que ver con el cumplimiento del Bien, a partir de los requisitos solicitados según estudios previos (Diseño pertinencia, características físicas, medidas y cantidades).	25%	25%	20%
CONFIABILIDAD (Garantía)	Termino de garantía del bien (días, meses, años) y procedimiento para su aplicación en caso de ser necesario	25%	25%	20%
PRECIO	Tiene que ver con la relación costo / beneficio del Bien (Es decir con la utilidad, servicio o provecho que se saque de él)	25%	25%	20%
DISPONIBILIDAD	Tiempo propuesto por el Proveedor para la entrega de acuerdo a la invitación publica Numero30/10/24/10/2025objeto compra de mobiliario y equipo.	25%	25%	20%
TOTAL		100%	100%	70%

CONCLUSIÓN: La Rectora de la Institución Educativa JOSE AMRIA SILVA SALAZAR del Municipio de Buenavista Boyacá según evaluación de propuestas otorgar a ala Empresa INVERSIONES GRUPO ALPES NIT 11017587808 y el señor JULIAN ANDREY MATEUS MENESES Identificado con cedula de ciudadanía número 1.101.758.780 de Vélez. representante legal

OBJECTO PROYECTO COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE PARA, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA. Por un valor de UN MILLON DE PESOS MC/TE \$1.000.000



MERCEDES USSA VALBUENA
RECTORA



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987
Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,
Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008
Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

Buenavista Noviembre 4 del Año 2025

Señor

JULIAN ANDREY MATEUS MENESES

VELEZ SANTANDER

Dirección CARRERA 6 12-66 VELEZ SANTANDRE

Cordial Saludo

ASUNTO: MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INAFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE PARA, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SES CENTRAL .

Me permito comunicarle que su propuesta presentada el día 28 de Octubre del año 2025 fue favorecida y con los trámites pertinentes realizados; se contrata Proyecto Compra de mobiliario y equipos primera infancia según proyecto de la docente siguientes características así

OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE \$ 8.500.000

REGISTRO PRESUESTAL No 52 del Noviembre 4 del año 2025

FORMA DE PAGO: Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firmade Acta de recibido acta de liquidación.

DESCRIPCION DE ELEMENTOS A CONTRATAR: OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA

No.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil	27.000	14	378.000
2	Mesa plástica infantil	76.000	7	532.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75	90.000	1	90.000
VALOR PEDIDO				1.000.000



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

Cordialmente:

MERCEDES USSAVALBUENA

RECTORA

JULIAN ANDREY MATEUS MENESES

CC NO 1.101.758.780 DE VELEZ SANTANDER

Dirección CARRER 6 12-66 VELEZ SANTANDRE

Edicionesmegalibros@hotmail.com

RECIBI

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ**NIT. 800087709 - 9, DANE: 115109000363****REGISTRO PRESUPUESTAL**

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NUMERO DE REGISTRO : 52**FECHA DE CREACIÓN : 04/11/2025****FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025****BENEFICIARIO : Julian Andrey Mateus Meneses****C.C ó NIT : 1101758780****OBJETO : Compra de mobiliario y equipo primera infancia para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.003.1.2.01.01.004.01.01.03	Otros muebles n.c.p.	\$1.000.000,00
Total Compromiso		\$1.000.000,00

**MERCEDES USSA VALBUENA**
C.C 23.637.001
Rector**BELMER FORERO TORRES**
C.C 7.308.992
Auxiliar Administrativo



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

RESOLUCIÓN NO 30

NOVIEMBRE 4 DEL AÑO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NUMERO 30 DE NOVIEMBRE 4 DEL 2025 CONVOCATORIA POR EL PROCESO DE REGIMEN ESEPECIAL

OBJETO SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO FORMACION INTEGRAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE CENTRA Y SUS SEDES AÑO 2025

La Rectora En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por artículo 315 de la Constitución, Decreto 1333 de 1986, artículo 91 literal D de la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 3576 de 2009, y 1075 del 26 de mayo del año 2015

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Institución Educativa **JOSE MARIA SILVA SALAZAR** del Municipio de Buenavista hizo la invitación publica Numero 28 de 24 de Octubre de 2025, para el contrato **OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA**

SEGUNDO: Que la Convocatoria, se realizó conforme a lo previsto en el artículo 17 régimen contratación Decreto 4791 de 2008, 1075 del 26 mayo del 2015 y el manual de Contracción Numero 05 de abril 3 del año 2025. Que está vigente

TERCERO: Que el contrato debe tener un supervisor de acuerdo al manual de Contracción numero 5 del 3 de Abril del año 2025 aprobado por el consejo directivo Vigente.2025

CUARTO: Que en virtud a lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Asignar a la Docente JEIMY CAROLINA ROBAYO No CC NO 1.233.512.328 de Bogota como Supervisora del Contrato Numero 30 de Noviembre 4 del 2025 contrato contrato **OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA**



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

No.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil	27.000	14	378.000
2	Mesa plástica infantil	76.000	7	532.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75	90.000	1	90.000
VALOR PEDIDO				1.000.000

VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS UN MILLON DE PESOS MC/TE \$ 1.000.000

ARTICULO SEGUNDO :La presente Resolución deberá notificarse personalmente a la Asignar a la Docente JEIMY CAROLINA ROBAYO No CC NO 1.233.512.328 de Bogota del contenido: en su calidad de supervisora del contrato No 30 de fecha 4 de Noviembre año 2025

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenavista Boyacá, a los cuatro 4 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco 2025.

MERCEDES USSA VALBUENA
RECTORA



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

CERTIFICACIÓN SOBRE

DESIGNACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO No 30- DE NOVIEMBRE 4 DEL AÑO 2025

La Rectora de la Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR del Municipio de Buenavista Boyacá certifica que el control y vigilancia al Contrato No 30 de Noviembre 4 del año 2025. .CUYO OBJETO SUMINISTRO DE MOBILARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE CENTRA AÑO 2025 será ejercido por la Docente Docente JEIMY CAROLINA ROBAYO No CC NO 1.233.512.328 de Bogota ,designado como SUPERVISORA INTERNA mediante resolución Rectoral NO 30 de Noviembre 4 del 2025

Se expide a los (4) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinticinco 2025

MERCEDES USSA VALBUENA
RECTORA



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

CONTRATO NUMERO 30

NOVIEMBRE 4 DEL AÑO 2025

OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA

Entre los suscritos a saber **MERCEDES USSA VALBUENA**, mayor de edad, domiciliado en Chiquinquirá (Boyacá), identificada con la cédula de ciudadanía número 23.637.001 expedida en Güicán Boyacá actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA** debidamente posesionada facultado por la Ley 80 de 1993, por la Resolución y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **JULIAN ANDREY MATEUS MENESES** identificado con la.C.C NO 1.01.758.780 de Vélez Santander, mayor de edad y domiciliado en Vélez Santander, en su calidad de CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la Institución Educativa **JOSE MARIA SILVA SALAZAR** dentro de los cuatro (4) días siguientes al momento en el cual se legalice y posea validez el presente contrato, los siguientes elementos según descripción de la propuesta presentada, “**OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA** ASI:

No.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil	27.000	14	378.000
2	Mesa plástica infantil	76.000	7	532.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75	90.000	1	90.000
VALOR PEDIDO				1.000.000

El contratista se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa lo estipulado en el objeto del presente contrato en condiciones de calidad y precio dentro del plazo definido. b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a entera conformidad por parte de la rectora. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de UN MILLON DE PESOS \$1.000.000 por los productos establecidos en la cláusula primera; además para poder desarrollar el objeto del presente contrato, **CUARTA-VALOR: EL VALOR NETO DEL CONTRATO** es la suma de UN MILLON DE PESOS MC/TE \$ 1.000.000. **QUINTA -FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor estipulado con sus respectivo descuento de ley en la cláusula anterior de la siguiente manera: previo a cada actividad ejecutada por el contratista mediante acta final firmada por el supervisor Docente JEIMY CAROLINA ROBAYO No CC NO 1.233.512.328 de Bogotá y rectora y pago por parte del ordenador del gasto de la Institución y presentación de la factura o

E-mail: j.e.josemariasilvas@gmail.com cel.:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

documento equivalente. Parágrafo: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujode Caja.**SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto Acuerdo de adición Número 14 del 16 de Octubre del 2025 para la vigencia 2025 según certificado de disponibilidad presupuestal No 53 expedido por la Institución a fecha 24 de octubre del año 2025 de la vigencia fiscal 2025, al rubro 2.003.3.2.02.02.009.01 de nombre PROYECTO MATERIAL DIDACTICO **SÉPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato, será de DIEZ **(10) días** contados a partir de la firma del Acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIONES, INTERPRETACIÓN UNILATERAL** Las partes convienen en la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 **NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA – CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA PRIMERA CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE **DECIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión prórroga. **DECIMA TERCERA – GARANTIA:** Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas, EL CONTRATISTA se compromete a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: a) La calidad de los elementos citados, por una cuantía equivalente al 20% del contrato y vigencia de (aquí se debe colocar la misma cantidad de meses por los cuales el proveedor se compromete a dar garantía) 2 meses más, contado a partir de la fecha del perfeccionamiento del presente contrato; y b) El cumplimiento del contrato por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y dos (2) meses más. **DECIMA CUARTA – COSTOS:** Los costos de legalización de este contrato son de cargo del CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal) Certificado expedido por la cámara de comercio; d) Fotocopia del NIT o RUT del contratista Fotocopia de la cedula Fotocopia del Certificado Judicial, Antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Planilla Seguridad social Salud pensión) Aprobación de las garantías exigidas. **DECIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR. **DECIMA OCTAVA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA**

E-mail: j.e.josemariasilvas@gmail.com cel.:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

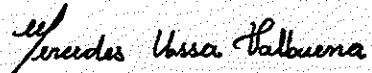
Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

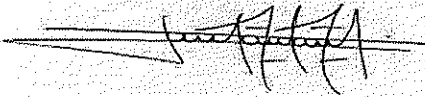
DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **DECIMA NOVENA – MULTAS:** El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **VIGÉSIMA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **VIGÉSIMA PRIMERA – EL DOMICILIO CONTRACTUAL-** El domicilio contractual será el municipio de Buenavista Boyacá. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día cuatro (4) días del mes de Noviembre del año de 2025, en el municipio de Buenavista Boyacá

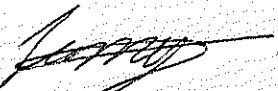
EL CONTRATANTE,


MERCEDES USSA VALBUENA
C.C 23.637.001 de Güicán
Rectora

EL CONTRATISTA,


JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
CC NO 1.101.758.780 DE VELEZ SANTANDER Dirección
CARRER 6 12-66 VELEZ SANTANDRE
Edicionesmegalibros@hotmail.com

SUPERVISORA


JEIMY CAROLINA ROBAYO
No CC NO 1.233.512.328 de Bogota

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

	ACTA DE INICIO NO 30	FECHA		
		4	11	2025
LA INSTITUCION EDUACTIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DE BUENAVISTA	DEL CONTRATO NUMERO 30 DE NOVIEMBRE 4 DEL AÑO 2025/OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTACONCENTRACION URBANA			
CONTRATO No 30	MB-CO--30			
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA			
REPRESENTANTE LEGAL	MERCEDES USSA VALBUENA C.C No. 23.637.001 DE GUICAN BOYACA			
CONTRATISTA	JULIAN ANDREY MATEUS MENESES .C.C NO 1.01.758.780 de Vélez Santander ,			
OBJETO	SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTACONCENTRACION URBANA			
INTERVENTOR	RECTORA Y DOCENTE DEL PROYECTO			
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION.			
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DE PESOS MC/TE \$ 1.000.000			
PRORROGAS	NO HAY			
SUSPENSIONES	NO HAY			
LUGAR DE EJECUCION	BUENAVISTA			
FECHA DE SUSCRIPCION	4 DE NOVIEMBRE DE 2025			
FECHA DE INICIO	4 DE NOVIEMBRE DE 2025			
FECHA DE TERMINACION	14 DE NOVIEMBRE DE 2025			
ADICIONES	NO HAY			



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA - BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2010

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

INTERVENTOR O SUPERVISOR: DOCENTE DEL DEL PROYECTO FORMACION INTEGRAL ,
Y RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE
BUENAVISTA BOYACA

Una vez corroborado que se encuentra efectuado el registro presupuestal y verificado que el contratista entrego la documentación requerida para contratar, se procede a suscribir la presente acta de inicio. En el municipio de Buenavista Boyacá, a los 4 días de Noviembre del año 2025, se reunieron la señora rectora MERCEDES USSA VALBUENA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALZAR y el señor JULIAN ANDREY MATEUS MENESES identificado con la. C.C NO 1.01.758.780 de Vélez Santander, CONTRATISTA con, el fin de dar inicio, del contrato en referencia OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CONCENTRACION URBANA

En esta instancia se firma a los cuatro días del mes de Noviembre del año del 2025 de dos Mil Veinticinco.

EL CONTRATANTE,

MERCEDES USSA VALBUENA
Rectora

CONTRATISTA

JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
CC NO 1.101.758.780 DE VELEZ SANTANDER

SUPERVISORA

JERMY CAROLINA ROBAYO

No CC NO 1.233.512.328 de Bogota

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

	ACTA DE RECIBIDO NO 30	FECHA		
		14	11	2025
LA INSTITUCION EDUACTIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DE BUENAVISTA	DEL CONTRATO NUMERO 30 DE NOVIEMBRE 4 DEL AÑO 2025/OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA PARA, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CONCENTRACION URBANA			
CONTRATO No 30	MB-CO--30			
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA			
REPRESENTANTE LEGAL	MERCEDES USSA VALBUENA C.C No. 23.637.001 DE GUICAN BOYACA			
CONTRATISTA	JULIAN ANDREY MATEUS MENESES .C.C NO 1.01.758.780 de Vélez Santander ,			
OBJETO	SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA PARA, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CONCENTRACION URBANA			
INTERVENTOR	RECTORA Y DOCENTE DEL PROYECTO			
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION.			
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DE PESOS MC/TE \$ 1.000.000			
PRORROGAS	NO HAY			
SUSPENSIONES	NO HAY			
LUGAR DE EJECUCION	BUENAVISTA			
FECHA DE SUSCRIPCION	4 DE NOVIEMBRE DE 2025			
FECHA DE INICIO	4 DE NOVIEMBRE DE 2025			
FECHA DE TERMINACION	14 DE NOVIEMBRE DE 2025			
ADICIONES	NO HAY			



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de Dic. de 2006,

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-09, CELULAR: 3144141678

INTERVENTOR O SUPERVISOR: DOCENTE DEL PROYECTO DE LA INSTITUCION Y
RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL
MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ITEM	PAGOS	SALDO
Valor total del contrato	\$1.000.000	0
Adiciones	0	0
or pagado actas anteriores	0	0
Valor a pagar presente acta	\$	\$ 1.000.000
Saldo		0
SUMAS IGUALES	\$1.000.000	\$ 1.000.000

Siendo las 8 de la mañana del día 14 de Noviembre de 2025, se reunieron en la Rectoría Institución Educativa del Municipio de Buenavista interventora o supervisora designada por la Institución Docente y JEIMY CAROLINA ROBAYO CC 1.233.512.328 de Bogotá y la señora Rectora MERCEDES USSA VALBUENA rectora de la Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR del Municipio de Buenavista Boyacá y el Señor JULIAN ANDREY MATEUS MENESES identificado con la C.C NO 1.01.758.780 de Vélez de Chiquinquirá Boyacá. representante legal como contratista como con el fin de suscribir la presente acta de entrega y recibo del Contrato de Suministro de mobiliario y equipo Primera infancia de la referencia, y así constatar el estado de ejecución del contrato haciendo la entrega a la Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR de Municipio de Buenavista. Los ítems ejecutados fueron entregados Según acta de terminación de acuerdo a lo siguiente **OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA ASI:**

No.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil	27.000	14	378.000
2	Mesa plástica infantil	76.000	7	532.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75	90.000	1	90.000
VALOR PEDIDO				1.000.000

Una vez realizada la verificación total de los ítems ejecutados, se constató que a la fecha 14 de Noviembre de 2025, El Suministro de Mobiliario y equipo se entregó a entera satisfacción de acuerdo al establecido en el contrato. En consecuencia el contratista hace entrega efectiva y real de los ítems ejecutados a la interventora o supervisión y ésta los recibe. El recibo de mobiliario y equipo primera infancia no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz. Para constancia se firma en Buenavista Boyacá, a los (14) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinticinco

E-mail: i.e.josemariasilvas@gmail.com cel: 3144141678



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de Dic. de 2006,

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-09, CELULAR: 3144141678

(2025).

EL CONTRATANTE,

MERCEDES USSA VALBUENA
Rectora

CONTRATISTA

JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
CC NO 1.101.758.780 DE VELEZ SANTANDER

SUPERVISORA

JEIMY CAROLINA ROBAYO
CC 1.233.512.328 de Bogota

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

	ACTA DE LIQUIDACION NO 30	FECHA		
		14	11	2025
LA INSTITUCION EDUACTIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DE BUENAVISTA	DEL CONTRATO NUMERO 30 DE NOVIEMBRE 4 DEL AÑO 2025/OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CONCENTRACION URBANA			
CONTRATO No 30	MB-CO--30			
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA			
REPRESENTANTE LEGAL	MERCEDES USSA VALBUENA C.C No. 23.637.001 DE GUICAN BOYACA			
CONTRATISTA	JULIAN ANDREY MATEUS MENESES .C.C NO 1.01.758.780 de Vélez Santander ,			
OBJETO	SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CONCENTRACION URBANA			
INTERVENTOR	RECTORA Y DOCENTE DEL PROYECTO			
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION.			
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DE PESOS MC/TE \$ 1.000.000			
PRORROGAS	NO HAY			
SUSPENSIONES	NO HAY			
LUGAR DE EJECUCION	BUENAVISTA			
FECHA DE SUSCRIPCION	4 DE NOVIEMBRE DE 2025			
FECHA DE INICIO	4 DE NOVIEMBRE DE 2025			
FECHA DE TERMINACION	14 DE NOVIEMBRE DE 2025			
ADICIONES	NO HAY			



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de Dic. de 2006,

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-09, CELULAR: 3144141678

INTERVENTOR O SUPERVISOR: DOCENTE DEL PROYECTO DE LA INSTITUCION Y RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA

ALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ITEM	PAGOS	SALDO
Valor total del contrato	\$1.000.000	0
Adiciones	0	0
or pagado actas anteriores	0	0
Valor a pagar presente acta	\$	\$1.000.000
Saldo		0
SUMAS IGUALES	\$1.000.0000	\$1.000.0000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACT		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	
		CANTIDAD		PORCENTAJE	
1			100 %	DIO CUMPLIMIENTO al contrato de los suministro de muebles y equipos primera infancia de la institución Educativa: JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA Y SUS SEDES	
OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE			El Servicio de proyecto suministro de muebles primera infancia solicitados se realizados en el tiempo estipulado gracias a la celeridad en por parte del contratista, igualmente cumplieron con la necesidad que la institución educativa deseaba satisfacer con la contratación.		
Anexos: CERTIFICADO DEL SUPERVISOR, REGISTRO FOTOGRAFICO, CUENTA DE COBRO					

2. GARANTIA CONSTITUIDA

No se solicitó garantía única, simplemente se incorporó dentro del contrato de Suministro muebles primera infancia no exime de la cláusula penal equivalente al 20 %, igualmente cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de Dic. de 2006,

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-09, CELULAR: 3144141678

CONSIDERACIONES

Siendo el día (14) de Noviembre de 2025, se reunieron en la Rectoría Institución Educativa del Municipio de Buenavista interventora supervisor designada por la Institución el docente JEIMY CAROLINA ROBAYO CC 1.233.512.328 de Bogota y la señora Rectora MERCEDES USSA VALBUENA de la Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR del Municipio de Buenavista Boyacá el Señor JULIAN ANDREY MATEUS MENESES identificado con la.C.C NO 1.01.758.780 de Vélez Santander representante legal (Contratista con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del Contrato suministro de muebles la referencia, y así constatar el estado de ejecución del contrato haciendo la entrega a la Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR de Municipio de Buenavista. Los ítems ejecutados fueron entregados Según acta de terminación de acuerdo a lo siguiente

OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA ASI:

No.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mesa plástica infantil	27.000	14	378.000
2	Mesa plástica infantil	76.000	7	532.000
3	Mesa plástica cuadrada 75x75	90.000	1	90.000
VALOR TOTAL				1.000.000

Una vez realizada la verificación total de los ítems ejecutados, se constató que a la fecha 14 de noviembre de 2025 los ítems ejecutados se encuentran realizados a entera satisfacción de acuerdo a lo establecido en el contrato. En consecuencia el contratista hace entrega efectiva y real de los ítems ejecutados a la interventoría o supervisión y ésta los recibe. El recibo de Contrato de suministro de muebles primera infancia no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo" Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de Dic. de 2006,

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-09, CELULAR: 3144141678

las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. **"Alcance de la liquidación del contrato.** "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto (2), y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". (2) En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; Diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales Que la supervisión o interventoría del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Supervisor y la rectora de la Institucion Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR del Municipio de Buenavista

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estableció es 10 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Mediante la presente acta de liquidación final a satisfacción de fecha 14 de Noviembre año 2025 el interventores o supervisores da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de Suministro de muebles para la primera infancia de la referencia, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la INSTITUCION EDUACTIVA J.M.S.S municipio de Buenavista Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el Contrato de la referencia.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de Dic. de 2006,

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-09, CELULAR: 3144141678

TERCERA: De acuerdo con el Contrato de suministro de materiales muebles para primera infancia para la Institucion Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR asciende a la suma UN MILLON DE PESOS MC/CTE \$: 1.000.000

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de UN MILLON DE PESOS MC/TE (1.000.000: por concepto de la ejecución del Contrato de Suministro de muebles primera infancia de la Institucion Educativa Jose Maria Silva Salazar del Municipio de Buenavista Boyaca De la referencia, suma la cual se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo Cumplido el pago mencionado .

CUARTA El Contratista declara a paz y salvo a La Institución educativa J:M:S:S del municipio de Buenavista Boyacá por todo concepto. Para constancia se firma en Buenavista Boyacá, a los 14 días del mes de Noviembre de Dos mil Veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MERCEDES USSA VALBUENA
Rectora

CONTRATISTA

JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
CC NO 1.101.758.780 DE VELEZ SANTANDER

SUPERVISORA

JEIMY CAROLINA ROBAYO
CC 1.233.512.328 de Bogota

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2c99a287117fbef5f2aab81622f2b163d3ebd06413d3406c03ce4db2eff4199628371b192a09c2942b659afdaa39f34d

Número de Factura: FEVD-119

Fecha de Emisión: 12/11/2025

Fecha de Vencimiento: 12/11/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado

Medio de Pago: Instrumento no definido

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MATEUS MENESES JULIAN ANDREY

Nombre Comercial: MATEUS MENESES JULIAN ANDREY

Nit del Emisor: 1101758780

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 4761

País: Colombia

Departamento: Santander

Municipio / Ciudad: Vélez

Dirección: CR 6 12 66

Teléfono / Móvil: 3115383601

Correo: edicionesmegalibros@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 800087709

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio / Ciudad: Buenavista

Dirección: MCP BUENAVISTA CENTRO

Teléfono / Móvil: 314141678

Correo: buenavi_coljosemariasilvas@sedboyaca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	62	Mesa plástica infantil	NIU	14,00	\$ 27.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 378.000,00
2	27	Mesa plástica infantil	NIU	7,00	\$ 76.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 532.000,00
3	70	Mesa plástica cuadrada 75 x75	NIU	1,00	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 90.000,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
12/11/2025 14:21:43
Documento validado por la
DIAN:
12/11/2025 14:21:43
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	1000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098214671 Rango desde: 107 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-03-05

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 - 9, DANE: 115109000363

ORDEN DE PAGO
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ORDEN PAGO NÚMERO : 49
FECHA DE CREACIÓN : 13/11/2025
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025
BENEFICIARIO : Julian Andrey Mateus Meneses
C.C ó NIT : 1101758780

OBJETO : Compra de mobiliario y equipo primera infancia para la Institucion Educativa José María Silva Salazar y sede urbana

CONCEPTO	VALOR
VALOR ANTES DE IVA	\$1.000.000,00
IVA	\$0,00
VALOR TOTAL FACTURA	\$1.000.000,00

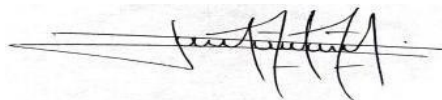
CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	DESCUENTOS	VALOR GIRO
VALOR ORDEN SIN DESCUENTOS	\$1.000.000,00		
COMPRAS DECLARANTES 2,5%		\$25.000,00	
SIN RETENCION DE IVA (0%)		\$0,00	
SIN RETENCION DE ICA (0%)		\$0,00	
RESUMEN ORDEN	\$1.000.000,00	\$25.000,00	\$975.000,00



MERCEDES USSA VALBUENA
C.C 23.637.001
Rector



BELMER FORERO TORRES
C.C 7.308.992
Auxiliar Administrativo



JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
C.C 1.101.758.780
Beneficiario

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 - 9, DANE: 115109000363
COMPROBANTE EGRESO
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

MEDIO DE PAGO : N° 14112025
ORDEN DE PAGO : N° 49

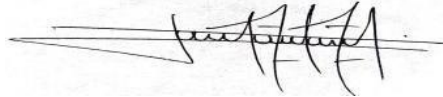
Tercero:	Julian Andrey Mateus Meneses	Fecha:
C.C ó NIT:	1101758780	14/11/2025
Total Egreso:	\$975.000,00	
Cuenta Bancaria	Medio de Pago	
268044633 (Fondo De Servicios Educativos)	TRANSFERENCIA	
Concepto		
SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA		
Fuente	Rubro Presupuestal	
3 - Transferencias De Recursos De Gratuidad	2.003.1.2.01.01.004.01.01.03 - Otros muebles n.c.p.	



MERCEDES USSA VALBUENA
C.C 23.637.001
Rector



BELMER FORERO TORRES
C.C 7.308.992
Auxiliar Administrativo



JULIAN ANDREY MATEUS MENESES
C.C 1.101.758.780
Beneficiario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.101.758.780**

MATEUS MENESES

APELLIDOS

JULIAN ANDREY

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1995**

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

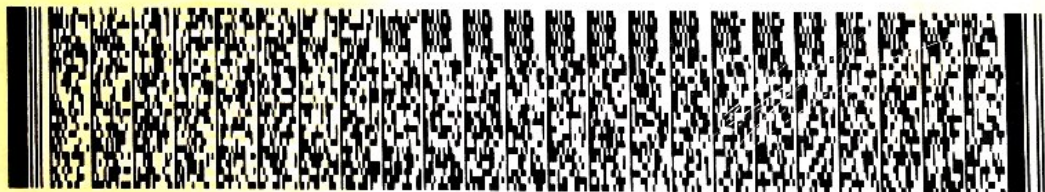
1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-MAY-2013 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

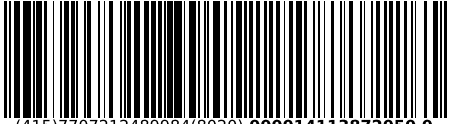


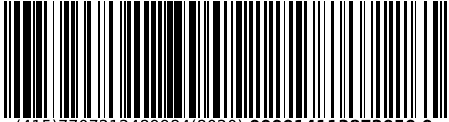
P-2722000-01080495-M-1101758780-20190705

0066007309A 1

9908500005

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141138720500			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1101758780		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1101758780	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Santander 68		30. Ciudad/Municipio Vélez 861	
31. Primer apellido MATEUS		32. Segundo apellido MENESES		33. Primer nombre JULIAN	
34. Otros nombres ANDREY					
35. Razón social					
36. Nombre comercial INVERSIONES GRUPO ALPES.					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Santander 68		40. Ciudad/Municipio Vélez 861	
41. Dirección principal CR 6 12 66					
42. Correo electrónico edicionesmegalibros@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3115383601		45. Teléfono 2 3124317330	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4761		47. Fecha inicio actividad 20181026		48. Código 4390	
49. Fecha inicio actividad 20190110		50. Código 5519		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 54952					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre MATEUS MENESES JULIAN ANDREY					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141138720500		
 (415)7707212489984(8020) 000014113872050 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 1 7 5 8 7 8 0		6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 9				82. Nacional
72. Número					
73. Fecha	2 0 1 8, 1 0, 2 6				83. Nacional público
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro	0 3				84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 1 8, 1 0, 2 6				
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 1 6 3 1 8				85. Extranjero
78. Departamento	6 8				
79. Ciudad/Municipio	8 6 1				86. Extranjero público
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					87. Extranjero privado
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				96. DV.	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141138720500			
 (415)7707212489984(8020) 000014113872050 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 1 0 1 7 5 8 7 8 0		8		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1					
162. Nombre del establecimiento							
LAREDY BOOKS							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Santander 6 8		Vélez 8 6 1					
165. Dirección							
CR 6 12 66							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
4 1 6 3 1 9				2 0 1 8 1 0 2 6			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 1 3 4 1 8 1 0 2 1							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 22/10/2025 - 17:35:53
Recibo No. 12305974, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WHT92F6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: MATEUS MENESES JULIAN ANDREY
Identificación: 1101758780
Nit: 1101758780-8
Domicilio principal: Velez

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-416318-01
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 6 12 66
Municipio: Velez - Santander
Correo electrónico: edicionesmegalibros@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3134181021
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 6 12 66
Municipio: Velez - Santander
Correo electrónico de notificación: edicionesmegalibros@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134181021
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural MATEUS MENESES JULIAN ANDREY SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 22/10/2025 - 17:35:53
Recibo No. 12305974, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WHT92F6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761.
Actividad secundaria Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 4741.
Otras actividades Código CIIU: 4762.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO DE LIBROS

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$1.000.000
Activo no corriente:	\$0
Activo total:	\$1.000.000

Pasivo corriente:	\$0
Pasivo no corriente:	\$0
Pasivo total:	\$0
Patrimonio neto:	\$1.000.000
Pasivo más patrimonio:	\$1.000.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	\$1.000.000
Otros ingresos:	\$0
Costo de ventas:	\$0
Gastos operacionales:	\$0
Otros gastos:	\$0
Gastos por impuestos:	\$0
Utilidad operacional:	\$0
Utilidad neta:	\$0
Resultado del periodo:	\$0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 22/10/2025 - 17:35:53
Recibo No. 12305974, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WHT92F6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INVERSIONES GRUPO ALPES
Matricula No:	416319
Fecha de matrícula:	26 de Octubre de 2018
Último año renovado:	2025
Dirección:	CR 6 12 66
Municipio:	Velez - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 22/10/2025 - 17:35:53
Recibo No. 12305974, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WHT92F6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:25:13 horas del 25/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1101758780**,
Apellidos y Nombres **MATEUS MENESES JULIAN ANDREY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COLEGIO INTEGRADO LOS SANTOS**, con NIT **890205140-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- › Portal web DIJIN
- › Consulta Antecedentes Judiciales
- › Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2025 06:50:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1101758780** y
Nombre: **JULIAN ANDREY MATEUS MENESES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125369816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de octubre de 2025, a las 06:43:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101758780
Código de Verificación	1101758780251023064343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1101758780

APELLIDOS Y NOMBRES
MATEUS MENESES

JULIAN ANDREY

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2025	31 - DIC 2035	31 - DIC 2045

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 28 AGO 2014



CDTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

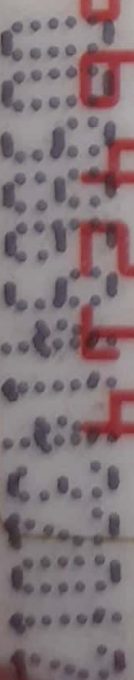
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03664274





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:38:20 AM horas del 23/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1101758780**

Apellidos y Nombres: **MATEUS MENESES JULIAN ANDREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283009852



PIB

06:48:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDREY MATEUS MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101758780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1101758780 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2025 06:45 AM



Código Verificación: **ZPY58WC1TV**

Válida hasta: **21/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JULIAN ANDREY MATEUS MENESES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.101.758.780 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 895092609, abierta/o desde el 13/6/2018.

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Octubre del año 2025



Firma Autorizada

La empresa **INVERSIONES GRUPO ALPES**, identificada con **NIT** número **1101758780**, aportó por **JULIAN ANDREY MATEUS MENESES** identificado(a) con **CC** número **1101758780** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos comprendidos entre 10 - 2025 y 11 - 2025 de salud, pensión y riesgos, de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I	N	R	E	T	A	D	A	P	V	S	L	G	M	A	V	C	R	P	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1																			0	30	\$1.423.500	0.16000	\$227760	\$0	\$0	OCTUBRE-2025	8623220389	02/10/2025	Si	
14-11	ARL SURA	1																			0	30	\$1.423.500	0.06960	\$99075	\$0	\$0	OCTUBRE 2025	8623220389	02/10/2025	Si	
CCF40	Comfenalco Santander Caja de Compensación Fiar	1																			0	30	\$1.423.500	0.04000	\$56940	\$0	\$0	OCTUBRE -2025	8623220389	02/10/2025	Si	
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1																			0	30	\$1.423.500	0.04000	\$56940	\$0	\$0	OCTUBRE - 2025	8623220389	02/10/2025	Si	

El presente certificado se expide a los 02 días del mes **OCTUBRE** de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.





INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

Buenavista Boyacá, Noviembre de 2025

Señores.

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

ASUNTO SUSCRIPCION DE POLIZAS DE GARANTIA

Cordial Saludo;

La presente tiene como objeto informar que el contrato numero 30 **OBJETO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS PRIMERA INFANCIA SEGÚN PROYECTO DE LA DOCENTE AÑO 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE URBANA**), según el articulo SEPTIMO GARANTIAS , de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El presente contrato por su naturaleza no requiere suscripción de palizas de garantía

Atentamente;

MERCEDES USSA VALBUENA
Representante Legal



WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: FDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COL JOSE MARIA SILVA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8000877099
Generado por: MERCEDES USSA

A continuación el detalle de: **Resultado - Crear**

No. Autorización 19375520 **Fecha de Emisión** 2025/11/20

Origen

Tipo Producto Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen CC4633 **No. Producto** *****4633
Fecha de Pago 2025/11/20

Destino

Tipo Identificación Cédula de Ciudadanía
No. Identificación 1101758780
Beneficiario JULIAN ANDREY MATEUS
Valor a Pagar \$975,000.00
Entidad Financiera Banco de Bogotá
Tipo Producto Cuenta Ahorros
Producto Destino 895092609
Tipo Pago PROVEEDORES
Referencia / No. Factura
Información Adicional 05802003120101004010103
Estado En Proceso



Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco